

Sección Judicial

▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

ALVARADO, ISMAEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, en actuaciones judiciales "Alvarado, Ismael s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 8502, dispuso que el martillero José Luis Criado (CUIT N° 20-22282940-3), subaste electrónicamente (www.scba.gov.ar/Subastas/Electronicas -art. 562 Ley 14.238 Ac. 3604/12 SCBA-) por diez (10) días hábiles, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 18/09/2026 A LAS 12:00 HORAS Y FINALIZANDO EL DÍA 01/10/2026 A LAS 12:00 HORAS, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el cincuenta por ciento (50 %) indiviso de un inmueble sito en calle América y Alsina de la ciudad de América, Rivadavia, Buenos Aires, identificado catastralmente como Circ.: I, Secc.: A, Mza.: 3, Parc.: 13-b, Partida Inmobiliaria N° 89-10777-0, inscripto en la Matrícula N° 2137 (89). Base de la subasta: Pesos Un Millón Novecientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Diecinueve -\$1.963.719-, de contado, al mejor postor, en el estado material que se encuentra, actualmente ocupado por el Sr. Eulogio Omar Alvarado (heredero). Depósito en garantía: Pesos Noventa y Ocho Mil Ciento Ochenta y Cinco con 95/100 (\$98.185,95), equivalente al cinco por ciento (5 %) del valor de la base, al menos tres (3) días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, en la cuenta judicial en Pesos N° 6789-027-0502659/9 - CBU 0140365527678950265991 - CUIT 30707216650, abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, ello a fin de adquirir la calidad de oferente. Compra en comisión: En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada por el presente acto, debiendo estar previamente inscriptos en el RSJD (art. 582 CPCC y art. 21 3er párr. Ac. 3604 SCBA). En su caso, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambas partes (comisionista y comitente), en el plazo de cinco días de aprobado el remate. En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo. Pago del precio. El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en forma electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso, perder la suma depositada como garantía y la seña en caso de que esta última se hubiere abonado. Tributos: Los tributos nacionales, provinciales y municipales que eventualmente correspondieren sobre lo subastado, devengados hasta la toma de posesión, serán abonados con el precio de venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario, sin perjuicio de la responsabilidad que también cupiere al comprador, aclarando que el comprador en subasta tiene derecho a la transmisión del bien adquirido libre de cargas y de privilegio alguno derivado de gravámenes, impuestos y tasas existentes a la fecha en que adquiere la posesión. Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente; pero si por circunstancias imputables al adquirente se postergare el dictado de la providencia que ordene entregarle la posesión, los impuestos estarán a su cargo desde el vencimiento del plazo para integrar el saldo del precio. En caso de que el precio no alcance para cubrir dichas cargas "reales" -previas a la toma de posesión-, será el comprador quien deberá hacerse cargo de esas deudas, lo que no implica en modo alguno liberar al deudor primitivo que gozó oportunamente del servicio otorgado, quien responde con carácter personal; esta obligación del transmitente puede ser exigida por el adquirente que al pagar se subroga en sus derechos contra el deudor primitivo. Martillero. Comisión: en forma provisoria en el máximo a cargo de quien/es resulte/n comprador/es (art. 54 ap I inc. b Ley 10.973), pudiendo el juez reducirla en oportunidad de proveerse la aprobación de la subasta teniendo en cuenta la importancia de los trabajos realizados en el cumplimiento de la operación (arts. 54 ap. IV ley 10.973, t.o. Ley 14.085), sin perjuicio de la apelación del auxiliar. IVA sobre la comisión del martillero si éste es responsable inscripto, a cargo del comprador, debiendo el auxiliar efectuar oportunamente el aporte previsional del 10% previsto en el art. 41 de la Ley 7.014 sobre lo efectivamente percibido; debiendo la parte adquirente depositarla junto con la seña; conceptos que deberán encontrarse cumplidos como requisito al momento de celebrarse el acta de adjudicación pertinente (art. 71 Ley 10.973, mod. por Ley 14.085). Audiencia de adjudicación: El 27/10/2026 a las 10.00 horas en la sede del Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, sito en calle Alem N° 355 de la ciudad de América, Partido de Rivadavia, Provincia de Buenos Aires. En tal acto, el adjudicatario deberá acreditar identidad, y presentar el formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, del saldo de precio y de la comisión a favor del martillero y aportes de ley, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. Exhibición: El 10/09/2026 de 10:00 a 12:00 horas. Inscripción como usuario y a la presente subasta: Todo interesado en participar de la subasta deberá en forma previa a la misma, registrarse como postor en el Registro General de Subastas Judiciales (art. 6 a

20 del Ac. 3604/12) y para poder pujar en la presente subasta deberán encontrarse inscriptos en la Seccional del referido registro que corresponda con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al comienzo de la celebración de la misma. Mayor información al Juzgado sito en calle Alem N° 355, América, Partido de Rivadavia, Provincia de Buenos Aires, tel. 02337-452550, email jprivadavia@jusbuenosaires.gov.ar; al martillero al tel.: 2392-402100, email: criadojoseluis@yahoo.com.ar; en el portal de subastas en <https://subastas.scba.gov.ar>; o consulta del expediente a través de la Mesa de Entradas Virtual de la SCBA (<https://mev.scba.gov.ar>). América, partido de Rivadavia, Provincia de Buenos Aires, a 24 de julio de 2026.

jul. 30 v. jul. 31

AVILA RICHARD DANIEL C/MOREIRA PABLO ENRIQUE S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA

POR 2 DÍAS - Edicto Rectificadorio. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Morón, del Departamento Judicial de Morón, en los autos "Avila Richard Daniel c/Moreira Pablo Enrique s/Ejecución de Sentencia" Expte. 40083, hace saber que el edicto publicado el día 21/7/2026, respecto de la subasta electrónica del vehículo dominio IOA-880, Peugeot JU 207 Compact XS 1.9 5P, posee un error material en los datos del motor, siendo el correcto el N° 10DXDR0045421 y No el N° 10DXDR00456421 como por error se consigno. Morón, 27 de julio de 2026. Barbieri Graciela Laura, Jueza.

jul. 31 v. ago. 3

 EDICTOS

POR 10 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 22 de La Plata, sito en la calle 13 e 47 y 48 de La Plata, cita por el término de diez días al co-demandado HERNÁN GABRIEL ROSEANO y a quienes se crean con derecho sobre el inmueble sito en calle 530 Nro. 3864 e/133 y 134 de La Plata, identificado catastralmente como Circ. II; Manz. 177a; Qta. 177; Parc. 35, inscripto en la Matrícula N° 34.808 para que dentro del plazo de diez días, comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "Roseano Elio Juan c/Roseano Natalia Cecilia y Otro s/Prescripción adquisitiva larga (LP-63723-2023)", bajo apercibimiento de nombrársele un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (art. 341 CPCC). La Plata, 26 marzo de 2026.

jul. 21 v. ago. 3

POR 10 DÍAS - Lomas de Zamora, 21 de mayo de 2025. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Roberto Carlos Miño Sotero Arnold, Secretaría Única cita y emplaza por diez días a los herederos de JUAN JOSÉ LABORDE, DNI 4.233.268, CELINA CARMEN ZOPPI DE LABORDE, DNI 2.220.552; LUIS MARÍA LABORDE, DNI 4.845.050 y MARÍA DEL CARMEN SCHMIDT DE LABORDE, DNI 2.930.415, bajo apercibimiento de que si no se presentan continuar según el estado de los presentes (arts. 145, 146, 147, 341 y cons. del CPCC). Además, citase por el mismo plazo a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, ubicado en la calle Cosquín 68, entre Martín Rodríguez y Sarmiento, de la Localidad de Banfield, Pdo. de Lomas de Zamora; Nomenclatura Catastral: Circunscripción 11, Sección C, Manzana 62, Parcela de Origen 6 (conforme plano de mensura N° 63-4-2021 acompañado, actualmente parcela 6A), Partida Inmobiliaria 063-20183. Lomas de Zamora, 16 de julio de 2026.

jul. 22 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Laura V. Ninni, notifica a CRESPIN AYALA VILLAGRA, en causa N° PP-07-00-008635-19/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 29 de septiembre de 2025. Autos y vistos: (...) Y Considerando: (...) Por todo ello es que, Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal en la presente causa seguida a Crispin Ayala Villagra por el delito de lesiones culposas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59 inciso tercero y 62 inciso segundo del Código Penal. II. Sobreseer totalmente a Crispin Ayala Villagra en las presentes actuaciones, conforme a lo establecido por el artículo 323 inciso 1° del Código Procesal Penal. Regístrese. Notifíquese. Una vez firme, comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística y al Ministerio de Seguridad." Fdo. Laura V. Ninni, Juez de Garantías. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Banfield, 21 de julio de 2026. Visto lo que surge del informe confeccionado por el personal policial en E07000024319047 12/06/2026 09:20:14 Acta - Acta, notifíquese a Crispin Ayala Villagra sobre lo resuelto en fecha 29 de septiembre de 2025 E07000022439229 29/09/2025 13:53:56 Resolución - Sobreseimiento Concedido, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del CPP)." Fdo. Laura V. Ninni, Juez de Garantías.

jul. 27 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - I.P.P. n° 03-05-000854-24/00 seguida a AGUIRRE IVAN DE JESUS por el delito de Robo (164) - en Tentativa, de trámite ante este Juzgado de Garantías n° 1 del Departamento Judicial Dolores a cargo del Dr. Emiliano Javier Lazzari, Secretaría Única a cargo del Dr. Marcos C. Alvarez, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Ayacucho n° 964 de Ostende (Pinamar), la resolución que dictara este Juzgado con fecha 1° de julio de 2026, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos: ...Resuelvo: Sobreseer totalmente a Iván De Jesús Aguirre, DNI n° 41944002, argentino, nacido el 11 de diciembre de 1994, albañil, domiciliado en calle Avenida Central N° 2047 y Ayacucho de la localidad de Ostende (Pinamar), hijo de Aguirre, Gustavo Ariel y de Toledo, Nélica Elizabetht y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Robo y Daño agravado. (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.)... Regístrese, notifíquese".- Fdo: Dr. Emiliano Javier Lazzari, Juez, Juzgado de Garantías n° 1.

jul. 28 v. ago. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos de MÉNDEZ, DOLORES, CIPF 3.256.443, para que comparezcan a aceptar o a renunciar la herencia y a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de autorizar al Sr. Jorge Raúl Arevalo, en su carácter de pretense acreedor, a continuar con los trámites del proceso sucesorio. Federico Adrián Vicente, Secretario.

jul. 30 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sra. ÁNGELA BRECCIAROLI con domicilio en calle José Hernández N° 1210 de esta ciudad de Mar del Plata, en causa N° 21352 la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 27 de julio de 2026.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 27 de julio de 2026.- Autos y Vistos: ... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. Martino Maria Beln, Secretario.

jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las víctimas de autos, familiares de quien en vida fuera CARRARA JUAN CARLOS, con domicilio en calle Juncal N° 549 de esta ciudad. en causa N° 21500 seguida a Carrara Miguel Ángel por el delito de Legajo de Seguimiento la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 20 de julio de 2026.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15.232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea

intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 20 de julio de 2026.- Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. Martino Maria Belen, Secretario.

jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, Sra. FUENTE STEFFEN MARIA MILAGROS en causa N° 21254 seguida a Gabaglio Mariano Gabriel por el delito de Incidente de Ejecución de Sentencia la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 27 de julio de 2026. Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15.232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada. Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 27 de julio de 2026. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.- Martino Maria Belen, Secretario.

jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, Sra. CARLA ANTONELA ROMÁN, en causa N° 21415 seguida a Farias Jonathan Ezequiel por el delito de Incidente de Ejecución de Sentencia la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 27 de julio de 2026. Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15.232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al

respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.- Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 27 de julio de 2026.- Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.- Martino Maria Belen, Secretario.

jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a CINTIA ANAHI ABRUZO en su calidad de víctima en causa N° 19051 seguida a Clar Federico Pablo por el delito de Lesiones Graves la Resolución que a continuación de transcribe: "mdp///del Plata, 27 de julio de 2026.- Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos en cuanto a la imposibilidad de notificarla, notifíquese a Cintia Anahi Abruzo en tal calidad a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndole saber que de no realizar manifestación alguna dentro de los cinco días de su notificación ante este Juzgado, se tendrá por cumplido por parte del condenado con la restricción de acercamiento impuesta respecto de su persona. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- Hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar. Martino Maria Belen, Secretario.

jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a CARLOS ALBERTO FERNANDEZ en causa N° 21469 seguida a Segura Javier Alejandro por el delito de Incidente de Ejecución de Pena la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 30 de junio de 2026.- Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15.232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada. Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 27 de julio de 2026.- Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. Martino MARIA Belebn, Secretario.

jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN DISTRITO VICENTE LÓPEZ ESTE, DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO, conforme el art. 268 párrafo cuarto y 290 del CPP se dispuso el archivo o desestimación de las siguientes IPPs a saber: 14-06-003004-25/00, 14-06-001317-26/00, 14-06-001308-26/00, 14-06-001383-26/00, 14-06-001418-26/00, 14-06-001334-26/00, 14-06-001481-26/00, 14-06-000563-26/00, 14-06-001365-26/00, 14-06-001296-26/00, 14-06-001436-26/00, 14-06-003457-25/00, 14-06-001438-26/00, 14-06-002454-25/00, 14-06-004919-25/00, 14-06-004939-25/00, 14-06-004938-25/00, 14-06-004924-25/00, 14-06-004944-25/00, 14-06-000895-25/00, 14-06-004896-25/00, 14-06-004899-25/00, 14-06-004913-25/00, 14-06-004805-25/00, 14-06-004903-25/00, 14-06-004317-25/00, 14-06-003488-18/00, 14-06-000249-22/00, 14-06-004047-20/00, 14-06-000964-26/00, 14-06-001406-26/00, 14-06-002629-25/00, 14-06-000629-26/00, 14-06-001045-26/00, 14-06-001319-26/00, 14-06-000620-26/00, 14-06-000588-26/00, 14-06-000976-26/00, 14-06-001079-26/00, 14-06-000958-26/00, 14-06-001744-26/00, 14-06-001832-26/00, 14-06-003046-23/00, 14-06-000204-26/00, 14-06-001827-

26/00, 14-06-001478-26/00, 14-06-001345-26/00, 14-06-001773-26/00, 14-06-001423-26/00, 14-06-001739-26/00, 14-06-001501-26/00, 14-06-001934-26/00, 14-06-001466-26/00, 14-06-001424-26/00, 14-06-001492-26/00, 14-06-001502-26/00, 14-06-001756-26/00, 14-06-002240-26/00, 14-06-004030-25/00, 14-06-003955-25/00, 14-06-001917-26/00, 14-06-001595-21/00, 14-06-000817-24/00, 14-06-001875-26/00, 14-06-001942-26/00, 14-06-001905-26/00, 14-06-001879-26/00, 14-06-001888-26/00, 14-06-001920-26/00, 14-06-001344-26/00, 14-06-001043-26/00, 14-06-001388-26/00, 14-06-000888-26/00, 14-06-003323-23/00, 14-06-002199-23/00, 14-06-000924-26/00, 14-06-000915-26/00, 14-06-000635-26/00, 14-06-000499-26/00, 14-06-001356-26/00, 14-06-000979-26/00, 14-06-000845-26/00, 14-06-001056-26/00, 14-06-000934-26/00, 14-06-000996-26/00, 14-06-001069-26/00, 14-06-000860-26/00, 14-06-000879-26/00, 14-06-000931-26/00, 14-06-000501-26/00, 14-06-001029-26/00, 14-06-001432-26/00, 14-06-001053-26/00, 14-06-000961-26/00, 14-06-001010-26/00, 14-06-001005-26/00, 14-06-001019-26/00, 14-06-000975-26/00, 14-06-000834-26/00, 14-06-000963-26/00, 14-06-001337-26/00, 14-06-001398-26/00, 14-06-001391-26/00, 14-06-000926-26/00, 14-06-000631-26/00, 14-06-000152-26/00, 14-06-000559-26/00, 14-06-005266-2500, 14-06-005743-25/00, 14-06-002168-25/00, 14-06-002049-25/00, 14-06-000451-26/00, 14-26-000525-26/00, 14-06-001393-26/00, 14-06-002668-24/00, 14-06-002191-26/00, 14-06-003056-26/00, 14-06-003024-26/00, 14-06-005264-25/00, 14-06-004750-25/00, 14-06-003428-25/00, 14-06-004372-25/00, 14-06-005766-25/00, 14-06-004740-25/00, 14-06-004905-25/00, 14-06-005260-25/00, 14-06-005785-25/00, 14-06-005808-25/00, 14-06-005410-25/00, 14-06-005672-25/00, 14-06-005745-25/00, 14-06-004495-25/00, 14-06-004048-25/00, 14-06-004828-25/00, 14-06-003001-25/00, 14-06-003110-25/00, 14-06-003469-25/00, 14-06-004340-25/00, 14-06-003098-25/00, 14-06-005405-25/00, 14-06-005813-25/00, 14-06-004830-25/00, 14-06-003103-25/00, 14-06-004023-25/00, 14-06-004440-25/00, 14-06-003998-25/00, 14-06-004888-25/00, 14-06-004334-25/00, 14-06-004482-25/00, 14-06-004832-25/00, 14-06-004401-25/00, 14-06-004790-25/00, 14-06-005235-25/00, 14-06-004882-25/00, 14-06-004821-25/00, 14-06-005265-25/00, 14-06-002621-25/00, 14-06-001032-25/00, 14-06-004409-25/00, 14-06-004843-25/00, 14-06-003461-25/00, 14-06-001540-25/00, 14-06-002998-25/00, 14-06-002590-25/00, 14-06-002578-25/00, 14-06-005375-25/00, 14-06-005362-25/00, 14-06-003123-25/00, 14-06-002951-25/00, 14-06-003940-25/00, 14-06-004941-25/00, 14-06-005261-25/00, 14-06-005165-25/00, 14-06-002548-25/00, 14-06-000326-24/00, 14-06-000269-25/00, 14-06-000681-25/00, 14-06-005340-25/00, 14-06-005778-25/00, 14-06-004792-25/00, 14-06-004684-24/00, 14-06-000556-25/00, 14-06-005277-24/00, 14-06-000597-25/00, 14-06-001772-24/00, 14-06-000609-25/00, 14-06-005852-25/00, 14-06-003544-24/00, 14-06-005721-25/00, 14-06-003481-25/00, 14-06-001997-25/00, 14-06-005164-24/00, 14-06-000756-25/00, 14-06-005765-25/00, 14-06-000620-25/00, 14-06-001156-25/00, 14-06-005096-25/00, 14-06-005102-25/00, 14-06-000335-25/00, 14-06-005069-24/00, 14-06-006000-24/00, 14-06-004161-23/00, 14-06-002992-25/00, 14-06-003081-25/00, 14-06-004840-25/00, 14-06-005279-25/00, 14-06-004886-25/00, 14-06-005226-25/00, 14-06-000536-25/00, 14-06-005269-25/00, 14-06-005284-25/00, 14-06-005293-25/00, 14-06-005310-25/00, 14-06-005216-25/00, 14-06-005408-25/00, 14-06-005326-25/00, 14-06-005225-25/00, 14-06-005263-25/00, 14-06-005204-25/00, 14-06-001818-26/00, 14-06-001348-26/00, 14-06-002956-25/00, 14-06-000971-26/00, 14-06-001563-25/00, 14-06-003977-25/00, 14-06-004995-25/00, 14-06-004291-25/00, 14-06-000127-26/00, 14-06-005647-25/00, 14-06-005634-25/00, 14-06-005812-25/00, 14-06-000145-26/00, 14-06-000779-25/00, 14-06-005738-25/00, 14-06-003637-24/00, 14-06-000610-25/00, 14-06-003414-25/00, 14-06-004466-23/00, 14-06-004927-25/00, 14-06-004932-25/00, 14-06-005255-25/00, 14-06-006225-24/00, 14-06-005839-25/00, 14-06-004350-25/00, 14-06-000585-25/00, 14-06-001547-25/00, 14-06-001357-26/00, 14-06-000957-26/00, 14-06-000478-26/00, 14-06-000582-26/00, 14-06-000619-26/00, 14-06-000466-26/00, 14-06-001761-26/00, 14-06-001745-26/00, 14-06-001871-26/00, 14-06-005849-25/00, 14-06-005843-25/00, 14-06-001504-26/00, 14-06-000589-26/00, 14-06-000843-26/00, 14-06-001022-26/00, 14-06-000160-26/00, 14-06-004802-25/00, 14-06-005378-25/00, 14-06-005643-25/00, 14-06-001819-26/00, 14-06-001840-26/00, 14-06-000782-26/00, 14-06-000831-26/00, 14-06-000930-26/00, 14-07-000561-26/00, 14-06-001861-26/00, 14-06-000496-26/00, 14-06-000463-26/00, 14-06-000505-26/00, 14-06-001017-26/00, 14-06-000444-26/00, 14-06-005789-23/00, 14-06-001355-26/00, 14-06-001585-26/00, 14-06-001775-26/00, 14-06-000783-25/00, 14-06-000521-26/00, 14-06-000986-26/00, 14-06-000842-26/00, 14-06-005185-25/00, 14-06-000839-26/00, 14-06-000535-26/00, 14-06-000543-26/00, 14-06-003143-25/00, 14-06-000614-26/00, 14-06-000527-26/00, 14-06-000442-26/00, 14-06-000715-25/00, 14-06-005363-25/00, 14-06-000070-26/00, 14-06-003988-25/00, 14-06-004051-25/00, 14-06-000960-26/00, 14-06-000919-26/00, 14-06-000987-26/00, 14-06-000833-26/00, 14-06-005650-23/00, 14-06-002534-25/00, 14-06-005627-25/00, 14-06-000134-25/00, 14-06-000136-26/00, 14-06-000203-26/00, 14-06-005806-25/00, 14-06-006236-24/00, 14-06-000865-26/00, 14-06-000545-26/00, 14-06-000851-26/00, 14-06-005992-25/00, 14-06-005667-25/00, 14-06-000583-26/00, 14-06-001448-26/00, 14-06-000959-26/00, 14-06-000562-26/00, 14-06-000848-26/00, 14-06-002676-25/00, 14-06-002198-25/00, 14-06-003710-25/00, 14-06-001105-25/00, 14-06-000237-26/00, 14-06-002661-25/00, 14-06-002593-25/00, 14-06-006159-24/00, 14-06-001999-25/00, 14-06-002199-25/00, 14-06-002571-25/00, 14-06-002504-25/00, 14-06-002931-25/00, 14-06-000220-26/00, 14-06-003037-25/00, 14-06-002206-25/00, 14-06-005181-24/00, 14-06-005737-25/00, 14-06-001657-25/00, 14-06-002643-25/00, 14-06-003089-25/00, 14-06-002688-25/00, 14-06-001637-25/00, 14-06-000116-25/00, 14-06-003413-25/00, 14-06-004744-25/00, 14-06-004864-25/00, 14-06-001029-25/00, 14-06-002493-25/00, 14-00-003614-25/00, 14-06-005236-25/00, 14-06-005693-25/00, 14-06-002681-25/00, 14-06-003551-23/00, 14-06-005796-25/00, 14-06-005322-25/00, 14-06-005213-24/00, 14-06-005783-25/00, 14-06-003236-24/00, 14-06-005111-24/00, 14-06-006132-24/00, 14-06-002959-21/00, 14-06-000470-25/00, 14-06-000479-26/00, 14-06-000884-26/00, 14-06-002228-26/00, 14-06-000165-26/00, 14-06-001837-26/00, 14-06-000150-26/00, 14-06-000553-26/00, 14-06-000561-26/00, 14-06-000586-26/00, 14-06-00515-26/00, 14-06-000212-26/00, 14-06-003450-22/00, 14-06-000436-26/00, 14-06-0004052-25/00, 14-06-001464-26/00, 14-06-001507-26/00, 14-06-001499-26/00, 14-06-001759-26/00, 14-06-0001758-26/00, 14-06-001787-26/00, 14-06-001774-26/00, 14-06-01397-26/00, 14-06-001378-26/00, 14-06-002610-25/00, 14-06-004435-25/00, 14-06-004477-25/00, 14-06-003085-25/00, 14-06-004488-25/00, 14-06-004772-25/00, 14-06-004822-25/00, 14-06-004824-25/00, 14-06-004825-25/00, 14-06-004890-25/00, 14-06-004868-25/00, 14-06-004867-25/00, 14-06-004860-25/00, 14-06-004865-25/00, 14-06-004841-25/00, 14-06-004837-25/00, 14-06-004809-25/00, 14-06-002160-25/00, 14-06-004736-25/00, 14-06-004747-25/00, 14-06-004794-25/00, 14-06-004782-25/00, 14-06-004299-25/00, 14-06-003241-25/00, 14-06-002515-25/00, 14-06-003957-25/00, 14-06-004490-25/00, 14-06-004474-25/00, 14-06-004478-25/00, 14-06-002569-25/00, 14-06-002491-25/00, 14-06-004049-25/00, 14-06-002043-25/00, 14-06-004369-25/00, 14-06-005530-24/00, 14-06-004063-25/00, 14-06-002784-22/00, 14-06-005258-25/00, 14-06-003008-25/00, 14-06-002654-25/00, 14-06-001080-25/00, 14-06-004059-25/00, 14-06-004354-25/00, 14-06-004745-25/00, 14-06-003452-25/00, 14-06-000265-25/00, 14-06-004797-25/00, 14-06-005815-25/00, 14-06-005228-25/00, 14-06-004719-25/00, 14-06-004493-25/00, 14-06-003947-25/00, 14-06-004749-25/00, 14-06-004024-25/00, 14-06-004072-25/00, 14-06-003538-25/00, 14-06-003537-25/00, 14-06-003890-25/00, 14-06-003863-25/00, 14-06-003509-25/00, 14-06-003889-

25/00, 14-06-003911-25/00, 14-06-002035-25/00, 14-06-003003-25/00, 14-06-004875-25/00, 14-06-005184-25/00, 14-06-000056-26/00, 14-06-003270-24/00, 14-06-001660-25/00, 14-06-004948-25/00, 14-06-004041-25/00. Asimismo se hace saber el contenido y alcance del art. 83 CPP: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8°: a procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras Departamental de la desestimación de la denuncia o del archivo". Fuenzalida Alvaro.

jul. 30 v. ago. 5

POR 1 DÍA - UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN DEL DISTRITO DE BOULOGNE, DEPTO. JUDICIAL DE SAN ISIDRO - conforme el art. 268 párrafo cuarto del C.P.P. se dispuso el ARCHIVO de las siguientes I.P.P.: 14-04-1110-25/00; 14-04-6016-24/00; 14-04-2460-25/00; 14-04-4244-23/00; 14-04-2212-26/00; 14-04-2252-26/00; 14-04-2227-26/00; 14-04-2253-26/00; 14-04-2103-26/00; 14-04-2325-26/00; 14-04-1037-25/00; 14-04-3106-25/00; 14-04-2215-23/00; 14-04-4867-25/00; 14-04-4618-25/00; 14-04-2582-24/00; 14-04-4161-23/00; 14-04-3973-23/00; 14-04-386-26/00; 14-04-1850-26/00; 14-04-1983-26/00; 14-04-4927-25/00; 14-04-5073-25/00; 14-04-1525-26/00; 14-04-4690-25/00; 14-04-1984-26/00; 14-04-1838-26/00; 14-04-1836-26/00; 14-04-1789-26/00; 14-04-1924-26/00; 14-04-1856-26/00; 14-04-1315-26/00; 14-04-3792-25/00; 14-04-3888-25/00; 14-04-1353-26/00; 14-04-2867-25/00; 14-04-3127-25/00; 14-04-5301-24/00; 14-04-1359-26/00; 14-04-1415-26/00; 14-04-1554-26/00; 14-04-1438-26/00; 14-04-3470-24/00; 14-04-627-24/00; 14-04-2058-24/00; 14-04-4539-23/00; 14-04-1140-24/00; 14-04-2319-24/00; 14-04-3815-24/00; 14-04-2564-24/00; 14-04-5120-25/00; 14-04-4588-25/00; 14-04-3157-25/00; 14-04-4704-25/00; 14-04-5027-25/00; 14-04-4831-25/00; 14-04-3804-25/00; 14-04-4830-25/00; 14-04-2387-24/00; 14-04-3784-25/00; 14-04-3965-25/00; 14-04-4560-25/00; 14-04-4009-25/00; 14-03-941-24/00; 14-04-0070-24/00; 14-04-1293-24/00; 14-04-4573-23/00; 14-04-2500-24/00; 14-04-5484-24/00; 14-04-4557-25/00; 14-04-4756-25/00; 14-04-3128-22/00; 14-04-531-26/00; 14-04-2610-24/00; 14-04-2093-24/00; 14-04-5141-24/00; 14-04-3164-24/00; 14-04-6129-24/00; 14-04-1847-25/00; 14-04-2647-24/00; 14-04-572-25/00; 14-04-5896-24/00; 14-04-4864-24/00; 14-04-4635-24/00; 14-04-6049-24/00; 14-04-334-24/00; 14-04-4811-24/00; 14-04-5328-24/00; 14-04-4496-23/00; 14-04-4643-24/00; 14-04-3956-24/00; 14-04-3241-24/00; 14-04-4697-24/00; 14-04-4729-24/00; 14-04-4866-24/00; 14-04-3941-24/00; 14-04-4371-23/00; 14-04-4471-24/00; 14-04-588-24/00; 14-04-2999-24/00; 14-04-4869-24/00; 14-04-6048-24/00; 14-04-4294-24/00; 14-04-5196-23/00; 14-04-1099-26/00; 14-04-5046-23/00; 14-04-4066-23/00; 14-04-2150-24/00; 14-04-5101-24/00; 14-04-3663-24/00; 14-04-5137-25/00; 14-04-4462-23/00; 14-04-2273-23/00; 14-04-3428-24/00; 14-04-2669-24/00; 14-04-1132-24/00; 14-04-4177-24/00; 14-04-5733-23/00; 14-04-3931-24/00; 14-04-1519-24/00; 14-04-3606-24/00; 14-04-3174-24/00; 14-04-4366-24/00; 14-04-4264-24/00; 14-04-2584-24/00; 14-04-3581-24/00; 14-04-6310-23/00; 14-04-5786-24/00; 14-04-94-25/00; 14-04-278-26/00; 14-04-349-26/00; 14-04-638-26/00; 14-04-92-26/00; 14-04-645-26/00; 14-04-1303-26/00; 14-04-867-26/00; 14-04-577-26/00; 14-04-244-26/00; 14-04-628-26/00; 14-04-523-26/00; 14-04-371-25/00; 14-04-4087-24/00; 14-04-2323-25/00; 14-04-811-26/00; 14-04-1278-26/00; 14-04-1737-26/00; 14-04-121-26/00; 14-04-1169-26/00; 14-04-1612-26/00; 14-04-660-26/00; 14-04-530-26/00; 14-04-1508-26/00; 14-04-4566-25/00; 14-04-1655-26/00; 14-04-1045-26/00; 14-04-3867-24/00; 14-04-5071-25/00; 14-04-5094-25/00; 14-04-4485-23/00; 14-04-6259-23/00; 14-04-3914-23/00; 14-04-1897-24/00; 14-04-1204-24/00; 14-04-3134-24/00.- Asimismo se hace saber el contenido y alcance del art. 83 C.P.P.: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8°: A procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras Departamental de la desestimación de la denuncia o del archivo.

POR 2 DÍAS - La Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, de Familia y Fiscal Tributaria, Sala Tercera, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Secretaría a mi cargo, sito en Calle Ayacucho N° 1299, primer Piso, de la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, en los autos caratulados: "Expte. N° 22705/2026 (N° de Origen 1043/2002) - Fleitas Amalia V. c/Luis Alegre s/Usucapión", cita y emplaza por cinco (05) días a los herederos del Sr. LUIS ALEGRE, LE N° 8.489.830, a fin de que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Publíquese por dos (02) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación del último domicilio del causante - Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Posadas, Misiones; 21 de mayo de 2026. Dra. Silvina A. Zambrano, Secretaria.

jul. 31 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - En IPP PP-03-02-006522-23/00 caratulada "Girod, Edgar Martin s/Usurpación de inmueble" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4, a cargo del Dr. David L. Mancinelli, Juez Subrogante, Secretaría a cargo del autorizante, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por termino de cinco días, a fin de notificar al imputado EDGAR MARTÍN GIROD, cuyo último domicilio conocido era en calle Catamarca 2369 de la localidad de San Bernardo, la siguiente resolución: "Autos y Vistos: Proveyendo la solicitud de restitución de inmueble esgrimida por la titular de la UFID 2 Mar del Tuyú Departamental, Dr. Martin Miguel Prieto, teniendo para ello a la vista la investigación Penal Preparatoria N° PP-03-02-006522-23/00 de trámite por ante el juzgado a mi cargo; Y Considerando: I) Que el denunciante Agustin Omar Denegri manifiesta haber sido desposeído de la vivienda de su propiedad sita en calle Catamarca N° 2369 de la localidad de San Bernardo designado como circunscripción IV, Sección R, Manzana 72, parcela 13, partida inmobiliaria 123-051475, solicitando se arbitren los medios para que sean expulsados los presuntos usurpadores haciendo cesar los efectos del delito y le sea restituída la vivienda en cuestión. II) Que a criterio del suscripto la procedencia o improcedencia de lo solicitado debe ser abordada desde el instituto de las medidas cautelares previstas en los arts. 197 a 200 y 231 bis del Código de Procedimiento Penal y aplicando a lo correspondiente las normas del procedimiento civil y comercial. III) Que tras un profundo análisis de los elementos colectados en la presente a saber: E03000005674971 28/09/2023 12:05:03 - Certificado - Certificado (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E03000005674971>) de la que surge denuncia penal de pag 3/4, copia de documental de pag 5/8, 10, inspección ocular de pag 20/21, croquis ilustrativo de pag 22, fotografía de pag 23, declaración testimonial de pag 26/27, pieza digital E03000005765753 23/11/2023 08:42:27 - Certificado - Certificado (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E03000005765753>) de la que surge declaraciones testimoniales de pag 2/6, copia de documental de pag 9/23, pieza digital E03000005770906 27/11/2023 12:46:03 - Certificado - Certificado (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E03000005770906>) de la que surge acta de allanamiento de pag 6/10, declaración testimonial de pag 14, fotografías de pag 16/23 y demás constancias de autos, entiende el firmante que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal, en orden a los argumentos que a continuación se expondrán. Que el denunciante de autos ha acreditado ser propietario del inmueble en cuestión, conforme la declaratoria

de herederos adunada a la investigación. (ver pieza digital E03000005814144 20/12/2023 11:34:41 Oficio - Sumario digitalizado - págs. 12/14) Que se encuentran presentes los supuestos previstos en el art. 181 del Código de fondo, por cuanto la clandestinidad y violencia ejercida para despojar al denunciante de la posesión del inmueble, pueden vislumbrarse atento el cambio de las cerradura de acceso a la propiedad (ver pieza digital E03000005770906 27/11/2023 12:46:03 Certificado - Certificado). IV) Que como bien lo ha entendido el Agente Fiscal interviniente, existen indicios vehementes de la perpetración del delito de Usurpación de Inmueble (art 181 inc 1º del Código de Procedimiento Penal) y motivos suficientes para sostener que el hoy imputado ha participado en el mismo (art 291 del CPP). V) Que es justo el requerimiento en tanto pretende evitar la prolongación del estado antijurídico (art 83 inc 7º), resultando procedente la medida cautelar de expulsión de quienes actualmente ocupen el inmueble y restitución del mismo a quien fuera su tenedor pacífico. VI) Que todo lo expuesto lleva al suscripto a suponer que existe verosimilitud en el derecho invocado por la denunciante y la probabilidad de que se cause un perjuicio irreparable de no tomarse una medida que evite la prolongación de los efectos de una conducta "prima facie" ilícita (art 146 del CPP). Por ello, en orden a lo considerado y lo determinado por los arts. 1, 23, 99, 106, 197 a 200 y 231 bis del Código de Procedimiento Penal; Resuelvo: I. Disponer como Medida Cautelar la expulsión de Edgar Martín Girod y de todo los ocupante del inmueble sito en calle Catamarca N° 2369 de la localidad de San Bernardo designado como circunscripción IV, Sección R, Manzana 72, parcela 13, partida inmobiliaria 123-051475 y su restitución a Agustín Omar Denegri. La presente medida se efectivizará previa caución juratoria de la denunciante, a modo de contracautela, en la sede de este Juzgado, y una vez firme y consentida la presente. Notifíquese. Regístrese. Proveo por subrogación.-". David Leopoldo Mancinelli. Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores.

jul. 31 v. ago. 6

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Agente Fiscal a cargo de la UFI N° 16 Departamental La Plata -calle 54 n° 590, 5to piso, of 501 LP - Tel./fax 0221-4103835/6 - mail ufij16.lp@mpba.gov.ar-, en Investigación Penal Preparatoria PP-06-00-036116-25/00 caratulada prima facie "s/Severidades vejaciones y/o apremios ilegales a presos" de trámite por ante la UFI a mi cargo y Juzgado de Garantías J.G. N° 6 del Departamento Judicial La Plata. No surgiendo en autos la posibilidad material para notificar al Sr/a. MARCOS SEBASTIAN AGUERO JUAREZ DNI N° 34.834.046 (arts. 83 inciso 8º y 128 del CPP), publíquese edicto por el término de 5 días en el Boletín Oficial, de lo resuelto por el Señor Agente Fiscal a saber: "Autos: La presente IPP PP-06-00-036116-25/00, iniciada por presentación electrónica del JEP 2 del Dpto. Judicial Morón y; Considerando: [...] Resuelvo: 1- Disponer el archivo de esta investigación de acuerdo con lo normado por el artículo 268 párrafo 4º del CPP, sin perjuicio de que a futuro puedan surgir mayores elementos que motiven su continuidad. 2-[...]3 [...] Cúmplase Firmado Juan Cruz Condomi Alcorta - Agente Fiscal - Fiscalía de Cámaras Departamento Judicial La Plata". Toda consulta podrá ser efectuada a ésta dependencia, en los datos de contactos obrantes "ut-supra" Saludo a Ud., atentamente.

jul. 31 v. ago. 6

▲ EDICTOS SUCESORIOS

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única de Lomas De Zamora, cita y emplazapor 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO ALEGRE, DNI 5.120.478, y de ELSA SUSANA BIANCHINI, DNI F170.863. Lomas de Zamora, julio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de UGARTEMENDIA MARIA LUISA. Gral. San Martín, julio de 2026.

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

Para el Departamento Judicial de Azul

"Pregón"	Necochea 545 – Azul. ALC.105
"El Tiempo S.A."	Burgos y Belgrano – Azul. ALC. 05
"La Mañana"	Avda. Venezuela 159 – Bolívar. ALC. 58
"El Popular"	Vicente López 2626 – Olavarría. ALC. 67
"Nueva Era"	Gral. Rodríguez 445 – Tandil. ALC. 121
"Eco de Tandil"	H. Yrigoyen 560 – Tandil. ALC. 68
"El Diario de Rauch"	Avda. Peron 171 – Rauch. ALC. 131
"El Municipio"	Olavarría 455 – Rauch. ALC. 133 - Suspendido temporáneamente (art. 7º Acuerdo N° 3103).
"Acción Regional"	calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
"El Fénix"	calle Libertad 50, Benito Juárez.
"Contexto"	de las Flores - Leandro N. Alem N° 580-Las Flores.

Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

“La Nueva Provincia”	Rodríguez Nº 55 – Bahía Blanca. ALC. 06
“La Voz del Pueblo”	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos. ALC. 111
“El Diario de Pringles”	Dorrego Nº 846, Coronel Pringles.- ALC. 152

Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho. ALC. 103
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús. ALC. 09
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús. ALC. 118
“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús. ALC. 80
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores. ALC. 82
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores. ALC. 10
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga Nº 225 – Gral. Madariaga. ALC. 12
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga. ALC. 13
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo. ALC. 108
“Pionero”	Calle 75 bis Nº 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú. ALC. 26
“Dolores Diario”	Calle Olavarría Nº 1070 - Dolores.

Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“Jus San Martín”	Avda. Balbín Nº 1777, Piso 2º, Oficina 26, de San Martín.
“El Boulevard”	Calle Ricardo Balbín Nº 1777, Piso 2, Oficina 26 de San Martín.
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester. ALC. 15
“El Mercurio”	Calle 46 Nº 4284 – San Martín. ALC. 120
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros. ALC. 16
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín. ALC. 116
“La Nueva Página Social”	Italia 1213. 10º piso, Dpto.'D'– San Miguel. ALC. 113
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, Piso 2º, Oficina 26 – San Martín. ALC. 122
“La Reconquista”	Avenida (101) – Ricardo Balbín Nº 1777, 4º piso – Oficina 6 – San Martín. ALC. 73
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros. ALC. 102
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares. ALC. 75
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero. ALC. 96
“El Comercio”	Lincoln 585 – Gral San Martín. ALC. 126
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel. ALC. 124
“Jus 32”	Olavarría Nº 3142, Caseros, 3 de Febrero. ALC: 156- Suspendido temporaneamente. (art. 7º Ac. 3103).
“Vínculos”	calle Olavarría Nº 3142, Caseros, Pdo. de 3 de Febrero. - esta suspendido temporariamente.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín Nº 1827 - San Martín.
“La Voz de San Martín”	calle Neuquen Nº 3638, 2º B, Villa Ballester - partido de General San Martín.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín Nº 1827 de San Martín.

Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco. ALC.08
“Democracia”	Rivadavia Nº 436 – Junín. ALC. 17
“La Verdad”	Roque Saenz Peña 167 – Junín. ALC. 88
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego Nº 485, Rojas, Partido de Rojas-. ALC. 162
“La Posta del Noroeste”	Mitre Nº 173, Lincoln, Partido de Lincoln-. ALC. 167
“La Gaceta”	Tucumán Nº 459- General Arenales.

Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador. ALC. 99
--------------	---

“Voces”	Entre Ríos 2861 – San Justo. ALC. 112
“N.C.O.”	Ocampo N° 3228 – San Justo. ALC. 90
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía. ALC. 27
“El Informativo”	Calle Entre Ríos N° 2909 - San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador. ALC. 95
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Avda. San Martín), 1768 Villa Celina. ALC. 65
“El Amanecer”	Entre Ríos N° 2861 – San Justo. ALC. 148 - suspendido temporariamente.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“Alegato”	Florencio Varela 1998- San Justo.

Para el Departamento Judicial de La Plata

“El Pregón”	calle 12 N° 582 de La Plata. ALC. 119.
“Hoy”	calle 32 N° 426 – La Plata. ALC. 62
“El Día”	Diagonal 80 N° 815/21 – La Plata. ALC. 23
“El Plata”	Calle 46 N° 424 – La Plata. ALC. 60.

Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué – partido de Alte Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué. ALC. 01
“La Calle”	Bartolomé Mitre 686 - Avellaneda - 2do. piso - oficina21.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95, esquina La Rosa – Adrogué – partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda. ALC. 04.
“La Verdad”	Avda. Boulevard Buenos Aires 193 de Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste. ALC. 19
“La Verdad”	Ramón Franco 4385, 1er. piso (tel 011 4242-8534) – Remedios de Escalada. ALC. 20
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. ALC. 21 - suspendido temporariamente.
“Vida de Lanús”	Calle Anatole France N° 2143, Lanus Este – ALC. 22.
“El Bosque”	Calle Vieytes 1469 - Banfield.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfield. ALC. 24
“Popular”	Intendente Beguiristain N° 142 – Sarandí. ALC. 110
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí. ALC. 104
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052 – Lomas de Zamora. ALC. 164 - suspendido temporariamente.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué - partido de Alte. Brow.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468 de Temperley.

Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata. ALC. 132
“El Diario”	Calle 17 N° 792 – Balcarce. ALC.128.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975- Mar del Plata.
“La Vanguardia”	Calle 16 N° 662, de Balcarce.

Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Nuñez – Bragado. ALC. 07
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy. ALC. 101
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy. ALC. 61
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Lujan. ALC. 25
“El Oeste”	Calle 28 N° 797 – Mercedes. ALC. 114
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno. ALC. 30
“La Opinión de Moreno”	Dastugue 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires.

“La Mañana”
 “El Fallo”
 “La Voz, Juntos Hacemos Historia”
 “Actualidad de Mercedes”
 “El 9 de Julio”
 “Tiempo, Noticias e Imágenes”

Salerno (11) N° 457, Veinticinco de Mayo. ALC. 50.
 Calle 27 N° 625 – Mercedes. ALC. 147.
 Calle Belgrano 1650 - Bragado.
 calle 29 N° 3566 - Mercedes.
 calle Vedia N° 198. 9 de Julio.
 Libertad 759 de 9 de Julio.

Para el Departamento Judicial de Morón

“Ipso Jure”
 “El Día de Merlo”
 “Los Principios”
 “El Ciudadano de Merlo”
 “Diréctum”
 “Anticipos”
 “La Acción”
 “La Tribuna de Morón”
 “La Opinión”
 “La Voz de Morón”
 “Edición Oeste”
 “Sucesos de Ituzaingó”
 “El Alba”
 “El Vocero de Merlo”
 “El Cóndor”
 “La Ciudad”
 “El Sol de Ituzaingó”
 “Panorama Regional”
 “El Progreso”
 “Jus Morón”
 “Epígrafe Norte”
 “Hurlingham Hoy”
 “Caminando con la acción de Ituzaingó”
 “La Voz del Conurbano”
 “El Sol de Haedo”

Colón N° 224, Morón.
 San Antonio 1108 – Merlo. ALC. 93
 Avda. Ricardo Balbín 811, 1º piso, Of. '13' – Merlo.
 ALC. 29
 Chacabuco 531 – Planta Baja 'E' – Merlo. ALC. 71
 calle Malaver N° 727, Haedo – Morón.
 Intendente Grant 158, 1º piso, Of. B – Morón. ALC. 31
 Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón. ALC. 32
 Alte. Brown 1078, 2º piso, dpto 'B' – Morón. ALC. 33
 Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3º, Castelar, Partido de Morón
 Calle Colón N° 224 – Morón. ALC. 74
 Colón 224 – Morón. ALC. 100
 Olavarría 970 – Ituzaingó. ALC. 130
 Julián de Charra N° 3273, Villa Tesei – Hurlingham.
 ALC. 125
 Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón Merlo. ALC. 127
 Alte. Brown 971 P.B. 'D' - Morón (1078). ALC. 138
 Sarmiento 1306 – Morón. ALC. 139
 Alte. Brown 1078, 2º B – Morón. ALC. 141
 Acevedo 402 esq. Rivas, San Antonio de Padua –
 Merlo. ALC. 142
 Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham, Morón. ALC.
 153
 Colón N° 224, Morón. ALC. 158
 Bustamante N° 2100, Chalet N° 58. ALC. 155,
 Hurlingham.
 Avenida Vergara N° 2431 de Villa Tesei.
 Alte. Brown N° 1035, 1er. piso Oficina 6, Morón.
 Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.
 calle Almirante Brown 1078, 2º piso, Oficina B, del
 Partido de Morón.

Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”

Calle 62 N° 2486 – Necochea. ALC. 77

Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”

Avenida J. A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do.
 Nivel, Pergamino.

Para el Departamento Judicial de Quilmes

“El Sol”
 “Voces de Quilmes”
 “Perspectiva Sur”

H. Yrigoyen 122 – Quilmes. ALC. 34
 J.C Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes. ALC. 35
 Mitre N° 815 – Quilmes. ALC. 36

Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus”
 “Arrabales”
 “La Verdad”
 “Puerto Noticias”
 “Jus San Isidro”

Pasteur N° 1335 - San Fernando.
 Constitución 1108 – San Fernando. ALC. 38
 Palacios 724, Victoria – San Fernando. ALC. 39
 Constitución 992 – San Fernando. ALC. 40
 Calle Ituzaingó N° 370, P.B., Depto. E. San Isidro.

"Prensa Norte"	H. Yrigoyen 843 – Martínez. ALC. 76
"Noticias de San Isidro"	Ituzaingó 375 – San Isidro. ALC. 109
"Conceptos del Norte"	Rastreador Fournier N° 2344, Vicente López.
"El Heraldó"	Ituzaingó 375 – San Isidro. ALC. 43
"Crisol del Plata"	H. Yrigoyen 843, Martínez. ALC. 83
"El Federal"	Ituzaingó 290 – San Isidro. ALC. 44
"El Ombú"	Juan B. Justo 143, Beccar. ALC. 45
"San Isidro"	Ituzaingó 368/372, P.B. 'E' – San Isidro. ALC. 46
"El Eco"	Avda. Cazón 1126 – Tigre.
"Fomento"	H. Yrigoyen N° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre. ALC. 59
"El Pregonero"	Avenida Cazón 1126 – Tigre.
"Voces del Plata"	Liniers 1112 – Tigre. ALC. 49
"Sucesos"	Entre Ríos N° 4023 – Vicente López.
"La Mañana de San Isidro"	Santiago del Estero N° 194 – Martínez. ALC. 51
"La Rivera"	M. Belzú 1950 – Piso 2º - 186 – Olivos. ALC. 52
"Lo Nuestro"	Monteverde 3297 de Olivos – San Isidro. ALC. 54
"Tribuna Abierta"	Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro. ALC. 55.
"La Voz de Derqui"	H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. ALC. 81 (Suspendido temporariamente)
"Resumen"	San Martín 128 – Pilar. ALC. 69
"El Sol del Plata"	Ituzaingó 368 2º piso Oficina E– San Isidro. ALC. 56
"El Parque"	Avda. Maipú 3037 – Olivos. ALC. 123.
"Lex y Legis"	Ituzaingó N° 345 - San Isidro.
"Horizonte"	Ituzaingó N° 375 – San Isidro.
"La Voz"	Calle Ituzaingó N° 383 – San Isidro.
"La Región"	de Vicente López calle Entre Ríos N° 4023 de Vicente López
"Boletín Comercial"	Tucumán 501 (Edificio Bomberos) Of. 101. Pilar.

Para el Departamento Judicial de San Nicolás

"El Norte"	Francia 64 – San Nicolás. ALC. 70
"El Progreso"	Vicente López y Planes N° 62 – Arrecifes. ALC. 106
"El diario de San Pedro"	Mitre N° 1085 - San Pedro. ALC. 137
"Página Local"	Calle Risso 222 – Arrecifes.
"Arrecifes"	Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.
"Imagen de Arrecifes"	Eukalerría 493 - de Arrecifes.

Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

"Actualidad"	San Martín 223 – Gral. Villegas. ALC. 57
"Noticias"	Pte. Perón N° 370 – Pehuajó. ALC. 78

Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

"El Debate"	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate. ALC. 97
"El diario de Escobar"	Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar. ALC. 129
"El Sauce"	Calle Larrea 2119 de Zárate - suspensión temporaria art. 7º Ac. 3103.
"La Demanda"	Calle Barnetche 2306 de Campana - suspensión temporaria art. 7º Ac. 3103.
"La Voz"	Calle Almirante Brown 742. (2800) Zárate.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4167/24

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 1º de noviembre de 2024 **\$35.212**

A partir del 1º de octubre de 2024 **\$34.067**

A partir del 1º de septiembre de 2024 **\$32.922**

A partir del 1º de agosto de 2024 **\$31.777**

A partir del 1º de julio de 2024 **\$30.488**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1º de noviembre de 2024 **\$24.063**

A partir del 1º de octubre de 2024 **\$23.281**

A partir del 1º de septiembre de 2024 **\$22.498**

A partir del 1º de agosto de 2024 **\$21.716**

A partir del 1º de julio de 2024 **\$20.835**

Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2025 Acuerdo N° 4134

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, agosto.

Nº 2: febrero, septiembre.

Nº 3: marzo, octubre.

Nº 4: abril, noviembre.

Nº 5: mayo, diciembre.

Nº 6: junio.

Nº 7: julio.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1º al 15 de enero, 16 al 30 de septiembre

Nº 2: 16 al 31 de enero, 1º al 15 de octubre.

Nº 3: 1º al 15 de febrero, 16 al 31 de octubre.

Nº 4: 16 al 28 de febrero, 1º al 15 de noviembre.

Nº 5: 16 al 30 de noviembre.

Nº 6: 1º al 15 de diciembre.

Nº 7: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.

Nº 8: 1º al 15 de julio.

Nº 9: 16 al 31 de julio

Nº 10: 1º al 15 de agosto.

Nº 11: 16 al 31 de agosto.

Nº 12: 1º al 15 de septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.

Juzgados Correccionales

Nº 1: enero, abril, 1ra. de julio, 2da. de agosto, octubre

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre

Nº 3: febrero, mayo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial:

Nº 1: enero, marzo, mayo.

Nº 2: febrero, abril, junio.

Nº 3: julio, septiembre, noviembre.

Nº 4: agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías:

Nº 1: del 21 al último día de todos los meses.

Nº 2: del 1º al 10 de todos los meses.

Nº 3: del 11 al 20 de todos los meses.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

Juzgados de Ejecución:

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

Con sede en TANDIL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en OLAVARRÍA

Fuero Civil y Comercial:

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 16 al 30 de noviembre, mayo.

Nº 2: 1º al 15 de octubre, febrero.

Nº 3: marzo, 16 al 31 de octubre.

Nº 4: abril, 1º al 15 de noviembre.

Nº 5: 1º al 10 de enero, septiembre.

Nº 6: julio, 16 al 31 de diciembre.

Nº 7: 11 al 31 de enero, agosto

Nº 8: 1º al 15 de diciembre, junio.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: 20 al 31 de enero, febrero, 1º al 19 de mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: 1º al 19 de enero, abril, 20 al 31 de mayo, julio, octubre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: abril, agosto, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, septiembre.

Nº 3: febrero, junio, octubre.

Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º de diciembre al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 de diciembre al 31 de diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, meses de abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, meses de marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Con sede en TRES ARROYOS

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: abril, agosto, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, septiembre.

Nº 3: febrero, junio, octubre.

Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, mayo, julio, octubre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: febrero, abril, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: octubre.

Nº 2: noviembre.

Nº 3: diciembre.

Nº 4: enero.

Nº 5: febrero.

Nº 6: marzo.

Nº 7: abril.

Nº 8: mayo.

Nº 9: junio.

Nº 10: julio.

Nº 11: agosto.

Nº 12: septiembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1º al 16 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 1º al 15 de diciembre.
Nº 2: 1º al 12 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.
Nº 3: 22 al 31 de enero, 25 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.
Nº 4: 13 al 21 de enero, 17 al 24 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre.
Nº 5: 1º al 14 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de diciembre.
Nº 6: 15 al 28 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.
Nº 2: 15 al 29 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.
Nº 3: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 4: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 31 de diciembre.
Nº 5: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.
Nº 6: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: mayo, octubre.
Nº 2: julio, noviembre.
Nº 3: enero, diciembre.
Nº 4: febrero, junio.
Nº 5: marzo, agosto.
Nº 6: abril, septiembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en SAN MIGUEL

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, abril, del 1º al 10 de julio, agosto, noviembre.
Nº 2: febrero, mayo, del 11 al 20 de julio, septiembre, diciembre.
Nº 3: marzo, junio, del 21 al 31 de julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.
Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.
Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

- Nº 1: 1º al 19 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de agosto.
Nº 3: 20 al 26 de enero, 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
Nº 4: 2da. de abril, 2da. de septiembre.
Nº 5: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.
Nº 6: 2da. de mayo, 2da. de octubre.
Nº 7: 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 8: 27 al 31 de enero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 9: 1ra. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 10: 2da. de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

- Nº 1: 2da. de mayo, 1ra. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 4: 2da. de febrero, 2da. de junio, 2da. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de julio.
Nº 6: 2da. de marzo, 1ra. de agosto.
Nº 7: 1º al 16 de enero, 2da. de agosto.
Nº 8: 17 al 31 de enero, 1ra. de septiembre.
Nº 9: 1ra. de abril, 2da. de septiembre.
Nº 10: 2da. de abril, 1ra. de octubre.
Nº 11: 1ra. de mayo, 2da. de octubre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

- Nº 1: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.
Nº 2: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.
Nº 3: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 4: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 31 de diciembre.
Nº 5: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.
Nº 6: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.

Juzgados en lo Correccional

- Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

- Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

- Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

- Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, del 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, setiembre, del 1º al 15 de noviembre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA

Fuero Civil y Comercial

Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial

- PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados en lo Civil y Comercial

- Nº 1: 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de diciembre.
Nº 4: 2da. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de enero.
Nº 5: 2da. de enero.
Nº 6: 1ra. de febrero.

Nº 7: 2da. de febrero.
Nº 8: 1ra. de marzo.
Nº 9: 2da. de marzo.
Nº 10: 1ra. de abril.
Nº 11: 2da. de abril.
Nº 12: 1ra. de mayo.
Nº 13: 2da. de mayo.
Nº 14: 1ra. de junio.
Nº 16: 2da. de junio.
Nº 17: 1ra. de julio.
Nº 18: 2da. de julio.
Nº 19: 1ra. de agosto.
Nº 20: 2da. de agosto.
Nº 21: 1ra. de septiembre.
Nº 22: 2da. de septiembre.
Nº 23: 1ra. de octubre.
Nº 25: 2da. de octubre.
Nº 27: 1ra. de noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 2: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.
Nº 3: 1ra. de febrero, 1ro. de junio, 1ra. de diciembre.
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.
Nº 5: 1ra. de abril, 2da. de julio, 2da. de noviembre.
Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de junio, 2da. de diciembre.
Nº 7: 1ra. de marzo, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de agosto, 1ra. de octubre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 6: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2ra. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 2: enero.
Nº 3: febrero.
Nº 4: marzo.
Nº 5: abril.
Nº 6: mayo.

Nº 7: junio.
Nº 8: julio.
Nº 9: agosto.
Nº 10: septiembre.
Nº 11: octubre.
Nº 12: noviembre.
Nº 13: diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.
Nº 2: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.
Nº 3: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.
Nº 4: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.
Nº 5: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.
Nº 6: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.
Nº 7: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.
Nº 8: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.
Nº 9: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.
Nº 10: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.
Nº 11: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.
Nº 12: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. 15 de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 3: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.
Nº 6: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
Nº 8: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: junio.
Nº 2: julio.
Nº 3: agosto.
Nº 4: enero, septiembre.
Nº 5: febrero, octubre.
Nº 6: marzo, noviembre.
Nº 7: abril, diciembre.
Nº 8: mayo.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, junio, octubre.
Nº 2: marzo, julio, noviembre.
Nº 3: abril, agosto, diciembre.
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 1ra. de agosto.
Nº 2: 2da. de agosto.

Nº 3: 1ra. de septiembre.
Nº 4: 2da. de septiembre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.
Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de octubre.
Nº 7: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
Nº 8: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.
Nº 9: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.
Nº 10: 2da. de abril, 2da. de diciembre.
Nº 11: 1ra. de mayo.
Nº 12: 2da. de enero, 2da. de mayo.
Nº 13: 1ra. de junio.
Nº 14: 2da. de junio.
Nº 15: 1ra. de enero, 1ra. de julio.
Nº 16: 2da. de julio.

Fuero de Familia**Juzgados de Familia**

Nº 1: 10 al 7 de enero, 1º al 11 de marzo, 13 al 21 de mayo, 29 de julio al 8 de agosto, 12 al 21 de octubre, 12 al 22 de diciembre.
Nº 2: 8 al 15 de enero, 12 al 21 de marzo, 22 al 31 de mayo, 15 al 28 de julio, 10 al 11 de octubre.
Nº 3: 21 al 29 de febrero, 1º al 12 de mayo, 8 al 14 de julio, 21 al 30 de septiembre, 1º al 11 de diciembre.
Nº 4: 24 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 1º al 10 de junio, 9 al 19 de agosto, 22 al 31 de octubre, 23 al 31 de diciembre.
Nº 5: 11 al 20 de febrero, 21 al 30 de abril, 1º al 7 de julio, 11 al 20 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.
Nº 6: 1º al 10 de febrero, 11 al 20 de abril, 21 al 30 de junio, 1º al 10 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.
Nº 7: 16 al 23 de enero, 1º al 10 de abril, 11 al 20 de junio, 20 al 31 de agosto, 1º al 10 de noviembre.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 27 de enero al 2 de febrero, 10 al 16 de marzo, 21 al 27 de abril, 2 al 8 de junio, 14 al 20 de julio, 25 al 31 de agosto, 6 al 12 de octubre, 17 al 23 de noviembre, 29 al 31 de diciembre.
Nº 2: 3 al 9 de febrero, 17 al 23 de marzo, 28 de abril al 4 de mayo, 9 al 15 de junio, 21 al 27 de julio, 1º al 7 de septiembre, 13 al 19 de octubre, 24 al 30 de noviembre.
Nº 3: 1º al 5 de enero, 10 al 16 de febrero, 24 al 30 de marzo, 5 al 11 de mayo, 16 al 22 de junio, 28 de julio al 3 de agosto, 8 al 14 de septiembre, 20 al 26 de octubre, 1º al 7 de diciembre.
Nº 4: 6 al 12 de enero, 17 al 23 de febrero, 31 de marzo al 6 de abril, 12 al 18 de mayo, 23 al 29 de junio, 4 al 10 de agosto, 15 al 21 de septiembre, 27 de octubre al 2 de noviembre, 8 al 14 de diciembre.
Nº 5: 13 al 19 de enero, 24 de febrero al 2 de marzo, 7 al 13 de abril, 19 al 25 de mayo, 30 de junio al 6 de julio, 11 al 17 de agosto, 22 al 28 de septiembre, 3 al 9 de noviembre, 15 al 21 de diciembre.
Nº 6: 20 al 26 de enero, 3 al 9 de marzo, 14 al 20 de abril, 26 de mayo al 1º de junio, 7 al 13 de julio, 18 al 24 de agosto, 29 de septiembre al 5 de octubre, 10 al 16 de noviembre, 22 al 28 de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre y 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre y 1ra. de diciembre.
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre y 2da. de diciembre.
Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto y 2da. de octubre.
Nº 5: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto y 1ra. de noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre y 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre y 2da. de diciembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre y 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES**Fuero Civil y Comercial**

Juzgados en lo Civil y Comercial

N° 1: julio
N° 2: agosto
N° 3: setiembre
N° 4: octubre
N° 5: enero, noviembre
N° 6: febrero, diciembre
N° 7: marzo
N° 8: abril
N° 9: mayo
N° 10: junio.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

N° 1: 1ra. quincena de todos los meses.
N° 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

N° 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
N° 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre y 2da. de diciembre.
N° 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre y 2da. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

N° 1: marzo, julio, noviembre.
N° 2: abril, agosto, diciembre.
N° 3: enero, mayo, septiembre.
N° 4: febrero, junio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

N° 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
N° 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

N° 1: enero, mayo, septiembre.
N° 2: febrero, junio, octubre.
N° 3: marzo, julio, noviembre.
N° 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

N° 1: 1° al 15 de enero, 16 al 28 de febrero, 1° al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1° al 15 de julio, 16 al 31 de agosto, 1° al 15 de octubre, 16 al 31 de noviembre.
N° 2: 1° al 15 de febrero, 1° al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1° al 15 de junio, 1° al 15 de agosto, 16 al 30 de septiembre, 1° al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.
N° 3: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 1° al 15 de mayo, 16 al 31 de junio, 16 al 23 de julio, 16 al 31 de agosto, 1° al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

N° 1: 1° al 10 de enero y durante los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre.
N° 2: 21 al 31 de enero y durante los meses de abril, julio y octubre.
N° 3: 11 al 20 de enero y durante los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Juzgados en lo Correccional

N° 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre y noviembre.
N° 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

N° 1: junio.
N° 2: febrero.
N° 3: agosto.
N° 4: julio.
N° 5: enero.
N° 6: abril.
N° 7: diciembre.
N° 8: marzo.
N° 9: noviembre.
N° 10: septiembre.
N° 11: octubre.
N° 12: mayo.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

N° 1: 2da. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
N° 2: 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de septiembre.
N° 3: 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre.
N° 4: 2da. de mayo, 2da. de octubre.
N° 5: 1ra. de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.
N° 6: 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
N° 7: 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
N° 8: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.
N° 9: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de agosto.

Con sede en Ituzaingó

N° 1: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.
N° 2: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

N° 1: marzo, septiembre.
N° 2: abril, octubre.
N° 3: mayo, noviembre.
N° 4: junio, diciembre.
N° 5: enero, julio.
N° 6: febrero, agosto.

Juzgados en lo Correccional

N° 1: abril, septiembre.
N° 2: marzo, agosto, noviembre.
N° 3: febrero, junio, octubre.
N° 4: enero, julio.
N° 5: mayo, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

N° 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
N° 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

N° 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
N° 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

N° 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.
N° 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.
N° 3: enero, abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: julio.

Nº 2: agosto.

Nº 3: septiembre.

Nº 4: octubre.

Nº 5: noviembre.

Nº 6: diciembre.

Nº 7: enero.

Nº 8: febrero.

Nº 9: marzo.

Nº 10: abril.

Nº 11: mayo.

Nº 12: junio.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Familia con sede en Berazategui

Nº 1: primera quincena de cada mes.

Nº 2: segunda quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Berazategui

Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, abril, junio, 2da. de julio, 2da. de agosto, octubre, diciembre.

Nº 7: 2da. de enero, 2da. de febrero, marzo, mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 6: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 1ra. de julio.

Nº 2: 1ra. de agosto.

Nº 3: 2da. de agosto.

Nº 4: 1ra. de septiembre.

Nº 5: 2da. de septiembre.

Nº 6: 1ra. de octubre.

Nº 7: 1ra. de febrero, 2da. de octubre.

Nº 8: 2da. de febrero, 1ra. de noviembre.

Nº 9: 1ra. de marzo, 2da. de noviembre.

Nº 10: 2da. de marzo, 1ra. de diciembre.

Nº 11: 1ra. de abril, 2da. de diciembre.

Nº 12: 2da. de abril.

Nº 13: 1ra. de mayo.

Nº 14: 2da. de mayo.

Nº 15: 1ra. de junio.

Nº 16: 1ra y 2da de enero, 2da. de junio, 2da. de julio.

Fuero Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. y 2da. de enero, 2da. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.

Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de junio, 1ra. de octubre.

Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. y 2da. de julio, 2da. de octubre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de enero, del 16 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da.

de noviembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, diciembre.

Nº 4: 1º al 15 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, septiembre.

Nº 2: febrero, agosto.

Nº 3: enero, octubre.

Nº 4: junio, diciembre.

Nº 5: mayo, noviembre.

Nº 6: abril, julio.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: septiembre, octubre, noviembre, diciembre.

Nº 2: enero, febrero, marzo, abril.

Nº 3: mayo, junio, julio, agosto.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: febrero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Con sede en PILAR

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 6: 2da. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 7: 1ra. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Con sede en TIGRE

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: mayo, noviembre.

Nº 2: abril, octubre.

Nº 3: marzo, septiembre.

Nº 4: febrero, agosto.

Nº 5: enero, julio.

Nº 6: junio, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

Con sede en Escobar

Juzgados de Garantías

Nº 3: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

TRIBUNALES DEL TRABAJO

Bahía Blanca, San Miguel, Dolores

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Zárate-Campana, San Nicolás

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

La Plata, Lomas de Zamora, Mar del Plata, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo

Nº 1: enero, junio, noviembre.

Nº 2: febrero, julio, diciembre.

Nº 3: marzo, agosto.

Nº 4: abril, septiembre.

Nº 5: mayo, octubre.

Avellaneda-Lanús, San Isidro

Nº 1: abril, octubre.

Nº 2: mayo, noviembre.

Nº 3: junio, diciembre.

Nº 4: enero, julio.

Nº 5: febrero, agosto.

Nº 6: marzo, septiembre.

JUZGADOS EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Departamento Judicial La Plata

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Departamento Judicial Lomas de Zamora

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial Mar del Plata

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Isidro

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Martín

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
